



LEONARDO LEMOS MONTANET
BISPO DE OURENSE

NOS, EL DOCTOR DON JOSÉ LEONARDO LEMOS MONTANET
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE OURENSE

DECRETO

Con el fin de velar por el bien pastoral de los fieles y buscando una distribución más adecuada, armónica y humana del clero, viendo la actual situación de las parroquias de nuestra Diócesis, por el presente

CONSTITUYO:

La **UNIDAD DE ATENCIÓN PARROQUIAL DE A GUDIÑA**, en el Arciprestazgo de Verín, que estará formada por las parroquias de *Beato Sebastián Aparicio de A Gudiña, Santa María y San Francisco Blanco de Tameirón, San Mamed de Pentes, San Lorenzo de Pentes, San Lucas de Parada da Serra, Santiago de Carracedo da Serra, Santa María de O Cañizo y San Juan de Barxa.*

Para que estén atendidos los servicios espirituales y pastorales **NOMBRO**, con permiso de su ordinario, a los **RVDOS. FR. JUAN FRANCISCO SALAZAR TRONCOSO Y FR. JORGE JESÚS FERNÁNDEZ VALDERRAMA** sacerdotes de ésta, y a Fr. Juan Francisco Salazar Troncoso Moderador de la misma, con las obligaciones y derechos que establece el c. 515 y siguientes; y, atendiendo al espíritu del c. 905 § 2, se determina sea considerado *centro de referencia* para todos los fieles, la parroquia del:

Beato Sebastián Aparicio de A Gudiña

En ellas se celebrará la Santa Misa todos los domingos y días de precepto, en todas las demás feligresías se celebrarán los divinos misterios de forma alternativa, de acuerdo con un horario que se hará público.

Dado en Ourense, a veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro.



✠ J. Leonardo Lemos Montanet
Bispo de Ourense

Notifíquese y publíquese.

Por mandato de S.E. Rvdma.
M. Emilio Rodríguez Álvarez
Canciller-Secretario

